

Notas explicativas.	Frac. ción.	Unidad para la cotización.	Cuotas.		
			Ps.	Cs.	
136	399	Ladrillos de tierra refractaria.....	Exentos.		
137	400	Ladrillos y losas de barro.....	Millar.	2	50
	401	Lápices de todas clases.....	Kilo legal.	0	10
	402	Lija de vidrio ó esmeril sobre papel ó lienzo.....	„ legal.	0	07
	403	Losas de piedra para embanquetado.....	Met. cuad.	0	03
	404	Losas de mármol para pisos, hasta de 40 centímetros en cuadro, labradas por solo una de sus caras.....	Kilo bruto.	0	01
	405	Losas de mármol para pisos, de más de 40 centímetros en cuadro, labradas por sólo una de sus caras.....	„ bruto.	0	03
	406	Losas de mármol para muebles, y las que tengan sus cantos pulimentados ó moldurados.....	„ bruto.	0	15
138	407	Mollejones y piedras de amolar.....	„ bruto.	0	05
139	408	Mosaicos de piedra artificial para pavimento.....	„ bruto.	0	01
140	409	Muflas y hornillos de tierra refractaria.....	Exentos.		
	410	Piedras para molino.....	Exentas.		
	411	Pizarras en losas pulidas por ambas caras.....	Kilo bruto.	0	15
	412	Pizarras en hojas para techos.....	„ bruto.	0	01
	413	Pizarras para escuelas, aun cuando tengan marco.....	„ bruto.	0	10
	414	Pizarrines.....	„ bruto.	0	10
141	415	Tejas y tubos de barro para desagüe.....	Millar.	2	50
	416	Tiza para tacos de billar.....	Kilo legal.	0	10

CRISTAL, VIDRIO, LOZA Y PORCELANA.

142	417	Aisladores para telégrafos ó teléfonos.....	Exentos.		
	418	Artefactos no especificados, de cristal, vidrio, barro ó porcelana con tela de seda ó que contenga seda, ó con piel, aun cuando tengan adornos que no sean de oro, plata ó platino.....	Kilo legal.	0	60
143	419	Botellas de vidrio corriente para envases comunes de vino, cerveza ó licores.....	„ bruto.	0	01
	420	Damajuanas ó garrafones.....	„ bruto.	0	30
	421	Espejos con marcos de latón, zinc, hoja de lata, metal blanco, madera ó cartón, hasta de 30 centímetros por lado..	„ legal.	0	25
	422	Espejos con marco de latón, zinc, hoja de lata, metal blanco, madera ó cartón, hasta de 75 centímetros por lado..	„ legal.	0	30
	423	Espejos con marco de celuloide, gutapercha ó tela que no contenga seda, hasta de 30 centímetros por lado.....	„ legal.	0	30
	424	Espejos con marco de celuloide, gutapercha ó tela que no contenga seda, hasta de 75 centímetros por lado.....	„ legal.	0	35
	425	Espejos con marco de tela de seda ó que contenga seda, de piel ó cristal, y los que tengan adornos de flores artificiales ó plumas, hasta de 30 centímetros por lado.....	„ legal.	0	40
	426	Espejos con marco de tela de seda ó que contenga seda, de piel ó cristal, y los que tengan adornos de flores artificiales ó plumas, hasta de 75 centímetros por lado.....	„ legal.	0	45
	427	Espejos con marco de madera ó latón, aun cuando contenga tela ó cristal, de más de 75 centímetros por lado....	„ bruto.	0	50
	428	Espejos sin marco, hasta de 30 centímetros por lado.....	„ legal.	0	20

Notas explicativas.	Frac. ción.	Unidad para la cotización.	Cuotas.		
			Ps.	Cs.	
	429	Espejos sin marco, hasta de 75 centímetros por lado.....	Kilo bruto.	0	25
	430	Espejos sin marco, de más de 75 centímetros por lado.....	„ bruto.	0	35
	431	Fascos, tarros y vasijas de barro común para envases de productos industriales.....	„ bruto.	0	01
	432	Fascos de vidrio forrados con cuero, bejuco, tela, gutapercha ó metal ordinario.....	„ legal.	0	50
	433	Lentes de un solo vidrio con mango que no sea de oro, plata ó platino.....	„ legal.	0	40
	434	Lentes y anteojos no especificados, con montaduras que no sean de oro, plata ó platino.....	„ legal.	1	00
	435	Loza y porcelana labrada en piezas no especificadas.....	„ bruto.	0	15
	436	Loza y porcelana labrada en piezas no especificadas, con montaduras ó engastes de cobre ó sus aleaciones, sin dorar ni platear.....	„ bruto.	0	30
	437	Loza y porcelana labrada en piezas no especificadas, con montaduras ó engastes de metal ordinario plateado ó dorado.....	„ bruto.	1	00
	438	Vidrio y cristal labrado en piezas no especificadas.....	„ bruto.	0	20
	439	Vidrio y cristal labrado en piezas no especificadas, con montaduras ó engastes de cobre ó sus aleaciones, sin dorar ni platear..	„ bruto.	0	30
	440	Vidrio y cristal labrado en piezas no especificadas, con montaduras ó engastes de metal ordinario dorado ó plateado.	„ bruto.	1	00
144	441	Vidrios planos hasta de un metro por lado.....	„ bruto.	0	20
	442	Vidrios planos de más de un metro por lado.....	„ bruto.	0	15
145	443	Vidrios para anteojos y para relojes.....	„ legal.	0	50

TEJIDOS Y SUS MANUFACTURAS.

I

146 ALGODON.

HILADOS.

	444	Cordones de algodón cuyo diámetro no exceda de 10 milímetros.....	Kilo legal.	1	50
	445	Cordones de algodón cuyo diámetro sea mayor de 10 milímetros.....	„ legal.	0	15
147	446	Hilaza de algodón.....	„ legal.	0	80
	447	Hilo de algodón en ovillos y madejas, incluso el de Crochet y el planchado para rebozos.....	„ legal.	1	20
	448	Hilo de algodón en carretes hasta de 275 metros.....	Cada 100 carretes.	1	00
	449	Hilo de algodón en carretes de 276 hasta 458 metros.....	Cada 100 carretes.	2	00
	450	Hilo de algodón denominado de Crochet, en carretes.....	Cada 100 carretes de 275 metros.	2	00
148	451	Pábilo de algodón.....	Kilo legal.	0	16

Notas explicativas.		Frac- ción.	TEJIDOS.	Unidad para la cotización.	Cuotas.	
					Ps.	Cs.
149	452		Canevá de algodón.....	Kilo legal.	0	60
150	453		Encaje y punto de algodón, de malla exagonal, aun cuando esté bordado con algodón, lino, lana ó seda.....	„ legal.	6	00
150	454		Encaje y punto de algodón, de malla exagonal, cuando tenga abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	4	00
151	455		Encaje y punto de algodón, de malla que no sea exagonal, aun cuando esté bordado con algodón, lino, lana ó seda..	„ legal.	3	00
151	456		Encaje y punto de algodón, de malla que no sea exagonal, cuando tenga abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.	„ legal.	2	00
152	457		Percalina para encuadernación.....	„ legal.	0	10
153	458		Telas de algodón crudas ó blancas, de tejido liso, cuando no excedan de 30 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	Met. cuad.	0	09
153	459		Telas de algodón crudas ó blancas, de tejido liso, cuando tengan más de 30 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	„ cuad.	0	11
153	460		Telas de algodón pintadas, estampadas ó teñidas, de tejido liso, cuando no excedan de 30 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	„ cuad.	0	12
153	461		Telas de algodón pintadas, estampadas ó teñidas, de tejido liso, cuando tengan más de 30 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	„ cuad.	0	15
	462		Telas de algodón, crudas, blancas ó de color, de tejido que no sea liso, calado ni bordado.....	„ cuad.	0	17
154	463		Telas de algodón crudas, blancas ó de colores, caladas ó bordadas con algodón, lino ú otra fibra vegetal.....	„ cuad.	0	20
154	464		Telas de algodón de todas clases, bordadas con lana.....	„ cuad.	0	25
155	465		Telas de algodón de todas clases, con mezclas de metal que no sea plata ú oro, en labores ó dibujos tejidos ó bordados.....	Kilo legal.	2	00
156	466		Telas de algodón de todas clases, con mezcla de metal fino en forma de lluvia ó hilos.....	„ legal.	3	00
157	467		Telas de algodón de todas clases, con mezcla de metal fino en labores ó dibujos, tejidos ó bordados.....	„ legal.	5	00

MANUFACTURAS.

158	468		Alfombras y tapetes de rizo ó de tripe de algodón sobre base de cualquiera fibra vegetal.....	Met. cuad.	0	25
159	469		Artículos ó manufacturas de puntos de media de algodón, no especificados, aun cuando contengan pequeños adornos de otra materia que no sea metal fino.....	Kilo legal.	1	30
160	470		Borlas de algodón, aun cuando sus almas sean de otra materia.....	„ legal.	0	60
161	471		Borlas de algodón, cuando tengan cordones de la misma materia.....	„ legal.	1	50
162	472		Calzoncillos de tela de algodón para hombres y niños....	„ legal.	2	00
163	473		Camisas de tela de algodón para hombres y niños.....	„ legal.	1	30

Notas explicativas.		Frac- ción.	Unidad para la cotización.	Cuotas.		
				Ps.	Cs.	
163	474		Camisas de tela de algodón para hombres y niños, cuando tengan pechera, cuello y puños de lino.....	Kilo legal.	2	00
	475		Corsés de algodón, aun cuando tengan cintas y pequeños adornos que no sean de metal fino.....	„ legal.	1	25
164	476		Cortes de vestido de tela de algodón, aun cuando tengan adornos bordados ó de encaje de algodón ó lino, para señoras y niñas.....	„ legal.	1	00
164	477		Cortes de vestido de tela de algodón, con adornos de tela de seda ó que contenga seda.....	„ legal.	2	00
164	478		Cortes de vestido de tela de algodón con falda ó sobrefalda de encaje ó punto de algodón de todas clases.....	„ legal.	2	00
	479		Encarrujados de algodón aun cuando tengan encajes de algodón y pequeños adornos de seda ó metal falso.....	„ legal.	2	50
165	480		Fleco, galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mallas de algodón.....	„ legal.	2	00
165	481		Fleco, galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mallas de algodón cuando tengan abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	1	00
	482		Ligas y tirantes de algodón, de todas clases, con avíos ó sin ellos.....	„ legal.	0	65
166	483		Pañuelos de algodón bordados, calados ó con guarnición de encaje.....	Uno.	0	20
	484		Paraguas, sombrillas, ó quitasoles, de algodón.....	„	0	60
	485		Pecheras, cuellos y puños de tela de algodón sin bordados ni calados.....	Kilo legal.	1	50
	486		Pecheras, cuellos y puños de tela de algodón cuando estén bordados ó calados.....	„ legal.	2	00
	487		Rebozos de algodón, y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con labores ó dibujos que los imiten, hasta de 26 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	Met. cuad.	1	20
	488		Rebozos de algodón, y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con labores ó dibujos que los imiten, cuando sean de más de 26 hasta 38 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	„ cuad.	2	20
	489		Rebozos de algodón, y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con labores ó dibujos que los imiten, cuando sean de más de 38 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	„ cuad.	5	00
	490		Resorte ó elástico de algodón y hule, de más de 4 centímetros de ancho.....	Kilo legal.	0	60
	491		Resorte ó elástico de algodón y hule, cuando no exceda de 4 centímetros de ancho.....	„ legal.	1	00
167	492		Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando estén cosidas, de tela de algodón de todas clases y tejidos, aun cuando tengan adornos de encajes ó tiras bordadas de algodón ó lino, cintas de seda ó metal ordinario, para adultos y niños.....	„ legal.	2	50
167	493		Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando es-			

Notas explicativas	Fracción	Unidad para la cotización	Cuotas		
			Ps.	Cs.	
		tén cosidas, de tela de algodón de todas clases y tejidos, cuando tengan adornos de tela de seda ó que contenga seda.....	Kilo legal.	3	00
167	494	Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando estén cosidas, de tela de algodón de todas clases y tejidos, cuando tengan faldas ó sobrefaldas de encaje ó punto de algodón.....	„ legal.	3	00
168	495	Tiras de algodón caladas ó bordadas con algodón, lino, lana ó seda.....	„ legal.	2	00
168	496	Tiras de algodón caladas ó bordadas con algodón, lino, lana ó seda, cuando tengan abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	1	25

II

169 LINO, CAÑAMO Y DEMAS FIBRAS VEGETALES ANALOGAS.

HILADOS.

	497	Cordones de lino ó cañamo cuyo diámetro no exceda de 10 milímetros.....	Kilo legal.	1	50
	498	Cordones de lino ó cañamo cuando su diámetro sea mayor de 10 milímetros.....	„ legal.	0	15
147	499	Hilaza de lino, cañamo y demás fibras análogas.....	„ legal.	0	10
	500	Hilo de cañamo, crudo ó de color, fino ó corriente, incluso el de medio tuerce, de todos gruesos, en ovillos, devanadores y madejas.....	„ legal.	0	12
	501	Hilo de cañamo, blanco ó de color, en carretes.....	„ legal.	1	00
	502	Hilo de lino planchado para rebozos.....	„ legal.	1	50

TEJIDOS.

	149	503	Canevá de lino ó cañamo.....	Kilo legal.	0	60
	150	504	Encaje y punto de lino, de malla exagonal, aun cuando esté bordado con algodón, lino, lana ó seda.....	„ legal.	7	00
	150	505	Encaje y punto de lino, de malla exagonal cuando tenga abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	5	00
	151	506	Encaje y punto de lino, de malla que no sea exagonal, aun cuando esté bordado con algodón, lino, lana ó seda.....	„ legal.	4	00
	151	507	Encaje y punto de lino, de malla que no sea exagonal, cuando tenga abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta....	„ legal.	3	00
	153	508	Telas de lino, cañamo y demás fibras análogas, blancas, triqueñas ó de color, de tejido liso, que tengan hasta 12 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	Met. cuad.	0	13
	153	509	Telas de lino, cañamo y demás fibras análogas, blancas, triqueñas ó de color, de tejido liso, cuando tengan más de 12 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	„ cuad.	0	19

Notas explicativas	Fracción	Unidad para la cotización	Cuotas		
			Ps.	Cs.	
	516	Telas de lino, cañamo y demás fibras análogas, blancas, triqueñas ó de color, de tejido que no sea liso, calado ni bordado.....	Met. cuad.	0	22
154	511	Telas de lino, cañamo y demás fibras análogas, blancas, triqueñas ó de color, caladas ó bordadas con algodón ó lino.....	„ cuad.	0	32
154	512	Telas de lino, cañamo y demás fibras análogas, blancas, triqueñas ó de color, bordadas con lana.....	„ cuad.	0	35
155	513	Telas de lino, cañamo y demás fibras análogas, blancas, triqueñas ó de color, con mezcla de metal falso en labores ó dibujos tejidos ó bordados.....	Kilo legal.	2	00
156	514	Telas de lino, cañamo y demás fibras análogas, blancas, triqueñas ó de color, con mezcla de metal fino en forma de lluvia ó hilos.....	„ legal.	3	00
157	515	Telas de lino, cañamo y demás fibras análogas, blancas, triqueñas ó de color, con mezcla de metal fino en labores ó dibujos tejidos ó bordados.....	„ legal.	5	00

MANUFACTURAS.

	158	516	Alfombras y tapetes de solo cañamo, yute, ó cualquiera otra fibra vegetal análoga, de tejido liso, cruzado, labrado ó de rizo.....	Met. cuad.	0	25
	158	517	Alfombras y tapetes de solo cañamo, yute ó cualquiera otra fibra vegetal análoga, de tripe.....	„ cuad.	0	35
	158	518	Alfombras y tapetes de solo cañamo, yute ó cualquiera otra fibra vegetal análoga cuando tengan franjas ú orillas de lana.....	„ cuad.	0	40
	159	519	Artículos ó manufacturas de punto de media de lino no especificados, aun cuando tengan pequeños adornos de otra materia que no sea metal fino.....	Kilo legal.	1	75
	160	520	Borlas de lino, cañamo, yute ú otra fibra vegetal análoga, aun cuando sus almas sean de otra materia.....	„ legal.	0	60
	161	521	Borlas de lino, cañamo, yute ú otra fibra vegetal análoga, cuando tengan cordones de la misma materia.....	„ legal.	1	50
	162	522	Calzoncillos de tela de lino para hombres y niños.....	„ legal.	2	50
	163	523	Camisas de tela de lino para hombres y niños.....	„ legal.	3	00
		524	Corsés de lino ó cañamo, aun cuando tengan cintas y pequeños adornos que no sean de metal fino.....	„ legal.	1	25
	164	525	Cortes de vestido de tela de lino, aun cuando tengan adornos bordados ó de encaje de algodón ó lino para señoras y niñas.....	„ legal.	1	25
	164	526	Cortes de vestido de tela de lino con adornos de tela de seda ó que contenga seda.....	„ legal.	2	50
	164	527	Cortes de vestido de tela de lino con falda ó sobrefalda de encaje ó punto de algodón ó lino.....	„ legal.	2	50
		528	Encarrujados de lino aun cuando tengan encajes de lino y pequeños adornos de seda ó metal falso.....	„ legal.	2	50

Notas explicativas.	Fracción.	Unidad para la cotización.	Cuotas.	
			Ps.	Cs.
165	529	Fleco, galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mallas de lino.	Kilo legal.	2 00
165	530	Fleco, galón, pasamanería, espiguilla, cinta y mallas de lino cuando tengan abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.	„ legal.	1 00
	531	Ligas y tirantes de lino ó cáñamo, de todas clases, con avíos ó sin ellos.	„ legal.	1 00
166	532	Pañuelos de lino bordados, calados ó con guarnición de encaje.	Uno.	0 40
	533	Paraguas, sombrillas y quitasoles de lino.	„	0 60
	534	Pecheras, cuellos y puños de tela de lino sin bordados ni calados.	Kilo legal.	2 00
	535	Pecheras, cuellos y puños de tela de lino cuando estén bordados ó calados.	„ legal.	3 00
	536	Rebozos de lino, y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con dibujos ó labores que los imiten, hasta de 26 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.	Met. cuad.	2 00
	537	Rebozos de lino, y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con dibujos ó labores que los imiten, cuando sean de más de 26 hasta 38 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.	„ cuad.	3 00
	538	Rebozos de lino, y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con dibujos ó labores que los imiten, cuando sean de más de 38 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.	„ cuad.	6 00
	539	Resorte ó elástico de lino ó cáñamo con hule, de más de 4 centímetros de ancho.	Kilo legal.	0 60
	540	Resorte ó elástico de lino ó cáñamo con hule, cuando no exceda de 4 centímetros de ancho.	„ legal.	1 00
167	541	Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando vengan cosidas, de tela de lino de todas clases y tejidos, aun cuando tengan adornos de encajes ó tiras bordadas, cintas de seda ó metal ordinario, para adultos y niños.	Kilo legal.	3 00
167	542	Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando vengan cosidas, de tela de lino de todas clases y tejidos, cuando tengan adornos de tela de seda ó que contengan seda.	„ legal.	4 00
167	543	Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando vengan cosidas, de tela de lino de todas clases y tejidos, cuando tenga faldas ó sobrefaldas de encaje ó punto de algodón ó lino.	„ legal.	4 00
168	544	Tiras de tela de lino caladas ó bordadas con algodón, lino, lana ó seda.	„ legal.	2 50
168	545	Tiras de tela de lino caladas ó bordadas, cuando tengan abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.	„ legal.	1 50

III
LANA.

HILADOS.

Notas explicativas.	Fracción.	Unidad para la cotización.	Cuotas.	
			Ps.	Cs.
170	546	Cordón de lana, cuando su diámetro no exceda de 10 milímetros.	Kilo legal.	3 00
	547	Cordón de lana, cuando su diámetro sea mayor de 10 milímetros.	„ legal.	1 00
	548	Cordón de algodón ó cáñamo forrado con lana, cuando su diámetro no exceda de 10 milímetros.	„ legal.	1 50
	549	Cordón de algodón ó cáñamo forrado con lana, cuando su diámetro sea mayor de 10 milímetros.	„ legal.	0 50
171	550	Estambre ó hilo de lana, aun cuando tenga mezcla de metal falso.	„ legal.	1 75
	551	Hilaza de lana.	„ legal.	1 75

TEJIDOS.

150	552	Encaje y punto de lana, de malla exagonal, aun cuando esté bordado con algodón, lino, lana, seda ó metal falso.	Kilo legal.	8 00
150	553	Encaje y punto de lana, de malla exagonal, cuando tenga abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.	„ legal.	6 00
151	554	Encaje y punto de lana, de malla que no sea exagonal, aun cuando esté bordado con algodón, lino, lana, seda ó metal falso.	„ legal.	5 00
151	555	Encaje y punto de lana, de malla que no sea exagonal, cuando tenga abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.	„ legal.	4 00
154	556	Telas de lana de todos tejidos, aun cuando estén bordadas con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó metal falso; cuando el metro cuadrado tenga un peso hasta de 100 gramos.	„ neto.	2 75
154	557	Telas de lana de todos tejidos, aun cuando estén bordadas con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó metal falso; cuando el metro cuadrado tenga un peso de más de 100 hasta 250 gramos.	„ neto.	1 75
154	558	Telas de lana de todos tejidos, aun cuando estén bordadas con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó metal falso; cuando el metro cuadrado tenga un peso de más de 250 hasta 450 gramos.	„ neto.	3 00
154	559	Telas de lana de todos tejidos, aun cuando estén bordadas con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó metal falso; cuando el metro cuadrado tenga un peso de más de 450 hasta 600 gramos.	„ neto.	2 50
154	560	Telas de lana de todos tejidos, aun cuando estén bordadas con lana, algodón ó lino, ó tengan lluvia de seda ó metal falso; cuando el metro cuadrado tenga un peso de más de 600 gramos.	„ neto.	2 00
154	561	Telas de lana de todos tejidos con bordados de abalorios de vidrio, metal falso ó pasta.	„ neto.	2 00

MANUFACTURAS.		Unidad para la cotización.	Cuotas	
Notas explicativas.	Frac-ción.		Ps.	Cs.
158	562 Alfombras de jerga de tejido liso ó cruzado, ó de lana ba-tida.....	Met. cuad.	0	75
158	563 Alfombras y tapetes de rizo de lana con pie de cáñamo ó cualquiera otra materia.....	„ cuad.	0	80
158	564 Alfombras y tapetes de tripe de lana, con pie de cáñamo ó cualquiera otra materia.....	„ cuad.	1	30
158	565 Alfombra de lana acordonada con pie de cáñamo ó cual-quiera otra materia.....	„ cuad.	0	80
159	566 Artículos ó manufacturas de punto de media de lana ó de es-tambre de lana, no especificados, aun cuando tengan pe-queños adornos de seda ó metal falso.....	Kilo legal.	1	75
160	567 Borlas de lana, aun cuando las almas sean de otra materia	„ legal.	1	00
161	568 Borlas de lana, cuando tengan cordones de la misma mate-ria.....	„ legal.	2	00
	569 Calzoncillos y camisas interiores ó exteriores de tela de la-na, aun cuando tengan pequeños adornos de seda.....	„ legal.	2	00
	570 Corsés de lana, aun cuando tengan cintas y pequeños ador-nos que no sean de metal fino.....	„ legal.	1	25
164	571 Cortes de vestido de tela de lana de todas clases, aun cuan-do esté bordada con algodón, lino ó lana y aun cuando tengan adornos de algodón, lino, lana ó cintas de seda, para señoras y niñas.....	„ legal.	2	00
164	572 Cortes de vestido de tela de lana de todas clases, cuando tengan adornos de abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	1	50
164	573 Cortes de vestido de tela de lana con mezcla de seda en el tejido ó en bordados, aun cuando tengan adornos de seda ó que contengan seda, para señoras y niñas.....	„ legal.	3	50
164	574 Cortes de vestido de tela de lana con mezcla de seda en el tejido ó en bordados, cuando tengan adornos de abalorio de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	2	75
172	575 Chalecos y chaquetones de punto de media de lana.....	„ legal.	1	25
	576 Encarrujados de lana, aun cuando tengan encajes de lana y pequeños adornos de seda ó metal falso.....	„ legal.	3	00
173	577 Fieltro de lana; cuando el metro cuadrado tenga un peso hasta de 350 gramos.....	„ legal.	1	00
173	578 Fieltro de lana; cuando el metro cuadrado tenga un peso de más de 350 gramos.....	„ legal.	0	25
	579 Fieltro de lana en banda sin fin para maquinaria, cuando no venga unida á ésta.....	„ legal.	0	06
	580 Fieltro de lana en banda sin fin para maquinaria, cuando venga unida á su correspondiente maquinaria.....	Exenta.		
165	581 Fleco, galón, pasamanería, espiguillas, cinta y mallas de lana.....	Kilo legal.	2	50
165	582 Fleco, galón, pasamanería, espiguillas, cinta y mallas de lana, cuando tengan abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	1	50
	583 Guantes de lana, que no sean de punto de media, sin for-rar.....	„ legal.	3	00

		Unidad para la cotización.	Cuotas	
Notas explicativas.	Frac-ción.		Ps.	Cs.
	584 Guantes de lana, que no sean de punto de media, cuando es-tén forrados.....	Kilo legal.	1	50
174	585 Gusanillo de lana, aun cuando tenga metal falso.....	„ legal.	2	50
	586 Ligas y tirantes de lana de todas clases, con avíos ó sin ellos.....	„ legal.	1	30
	587 Mantillas de tela de lana ó de fieltro, para albardones, aun cuando tengan cuero y metal ordinario.....	„ neto.	2	00
	588 Paraguas, sombrillas y quitasoles de lana.....	Uno.	1	00
	589 Rebozos de lana y los tejidos estampados, jaspeados, lista-dos, con dibujos ó labores que los imiten, hasta de 26 hi-los de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	Met. cuad.	1	50
	590 Rebozos de lana y los tejidos estampados, jaspeados, lista-dos, con dibujos ó labores que los imiten, cuando sean de 26 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	„ cuad.	2	50
	591 Resorte ó elástico de lana y hule, de más de 4 centímetros de ancho.....	Kilo legal.	0	30
	592 Resorte ó elástico de lana y hule, cuando no exceda de 4 centímetros de ancho.....	„ legal.	1	50
167	593 Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando vengan cosidas, de tela de lana de toda clase de tejido, con adornos de algodón, lino, lana ó seda.....	„ legal.	5	50
167	594 Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando ven-gan cosidas, de tela de lana de toda clase de tejido, cuan-da tenga adornos de abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	4	00
167	595 Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando ven-gan cosidas, de tela de lana con mezcla de seda en el teji-do ó en bordados, con adornos de algodón, lino, lana ó cintas de seda.....	„ legal.	6	00
167	596 Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas cuando ven-gan cosidas, de tela de lana con mezcla de seda en el teji-do ó en bordados, cuando tenga adornos de abalorios, de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	„ legal.	5	00
	597 Sarapes de lana imitando los del Saltillo, labrados ó estam-pados.....	Met. cuad.	8	00
168	598 Tiras de tela de lana caladas ó bordadas con algodón, lino, lana ó seda.....	Kilo legal.	3	00
168	599 Tiras de tela de lana, cuando tengan abalorios de vidrio, me-tal ordinario ó pasta.....	„ legal.	2	00

IV
SEDA.

HILADOS.

600	Cordón de seda.....	Kilo neto	16	00
601	Seda pelo, torcida ó floja, de todas clases, en madejas, ovi-llas, devanadores ó carretes.....	„ neto.	6	00